



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 0230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 171-2017-GA/MPMN

Moquegua, 10 de agosto del 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1555-2017-GM/MPMN, el Informe N° 329-2017-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0585-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 017-2017-MBZ-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 55-2016-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 257-2016-A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6 concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 16 que señala: "Aprobar los reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2016-A/MPMN, de fecha 25 de abril del 2016, se resuelve **RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de S/. 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de: Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, por concepto de: Alquiler de Camión Volquete de 15 M3 (03 UND), Maquina Seca incluye operador puesto en obra.

Que, con Informe N° 55-2016-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2017, emitido por el Asistente Servicio Infraestructura, comunica a la Sub Gerencia de Obras Públicas, que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales ha remitido el Informe Legal N° 380-2016 DJNT-GAJ-MPMN, sobre reconocimiento de Deuda, el mismo que no ha sido tramitado por falta de presupuesto.

Que, con Proveído N° 1555-2017-GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2017, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 329-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el informe N° 0585-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita apertura de meta y asignación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la Unidad Operativa de Servicio y Maquinaria y se otorga disponibilidad presupuestal a favor de la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, por el monto de S/. 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda ha efectuado una evaluación del expediente en el cual concluye que el Proyecto con Meta 0310 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Institución Educativa Mariano Lino Urquieta N° 43018, del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado la certificación, correspondiente en el presente ejercicio 2017; por lo que se valida la disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:

Meta	: 0310
Código SNIP	: 30153
Certificado N°	: 766 y 764
Fte. Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	: P Regalías Mineras
Específicas	: 2.6.2.2.2.4. S/ 32,866.00
	: 2.6.2.2.2.5. S/ 630.00
Tipo de Costo	: Costo Directo
Monto	: S/. 33.496.00 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de: **S/. 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de: **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO**, por concepto de: de reconocimiento de deuda contenida en la Resolución Alcaldía N° 257- 2016-A/MPMN, de fecha 25 de abril del 2016.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el Compromiso y el devengado, y a la Sub Gerencia de Tesorería el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

